

LICITACIÓN PÚBLICA GPNK N°01/2023

Contratación del Servicio de Asistencia Técnica y Revisión de la Ingeniería para la construcción de las Plantas Compresoras Tratayén Y Salliqueló del Gasoducto Presidente Néstor Kirchner



DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTA

LICITACIÓN PÚBLICA GPNK N°01/2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y REVISIÓN DE LA INGENIERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS PLANTAS COMPRESORAS TRATAYÉN Y SALLIQUELÓ DEL GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER

Ciudad de Buenos Aires, 7 de marzo de 2023

LICITACIÓN PÚBLICA GPNK N°01/2023

Contratación del Servicio de Asistencia Técnica y Revisión de la Ingeniería para la construcción de las Plantas Compresoras Tratayén Y Salliqueló del Gasoducto Presidente Néstor Kirchner



I. ALCANCE DEL DICTAMEN

En el presente dictamen se exponen los resultados de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora designada por el Directorio de Energía Argentina S.A. (en adelante, "ENARSA") de la oferta presentada en el marco de la Licitación Pública Nacional GPNK N°01/2023, cuyo objeto es la contratación del Servicio de Asistencia Técnica y Revisión de la Ingeniería de Detalle para la construcción de las Plantas Compresoras Tratayén y Salliqueló del Gasoducto Presidente Néstor Kirchner (GNK) según los siguientes Renglones:

- **Renglón N°1:** Planta Compresora Tratayén (PCT)
- **Renglón N°2:** Planta Compresora Salliqueló (PCS)

II. ANTECEDENTES

A través del artículo 1º del Decreto de Necesidad y Urgencia N°76 del 11 de febrero de 2022 (DECNU-2022-76-APN-PTE), el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) otorgó a ENARSA la Concesión de Transporte sobre el GPNK, según lo previsto en los artículos 28, 39 y concordantes de la Ley N°17.319, para transportar gas con punto de partida desde las proximidades de Tratayén en la Provincia del Neuquén, atravesando las Provincias de Río Negro, La Pampa, pasando por Salliqueló en la Provincia de Buenos Aires, hasta las proximidades de la ciudad de San Jerónimo, en la Provincia de Santa Fe (encontrándose ésta exceptuada de la aplicación de las previsiones del artículo 28º y de la Sección 5 del Título II de la Ley N°17.319, y del acápite "VIII - Limitaciones" del Capítulo I de la Ley N°24.076).

Asimismo, conforme lo dispuesto en el Artículo 4º del Decreto mencionado, el PEN delegó en ENARSA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2º de la Ley de Obras Públicas N°13.064, y sus modificatorias, las facultades y obligaciones determinadas por dicha ley para que, en carácter de Comitente, licite, contrate, planifique y ejecute la construcción de las obras de infraestructura comprendidas en el Programa Sistema de Gasoductos "Transport.Ar Producción Nacional" aprobado por la Resolución N°67 del 7 de febrero de 2022 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

En el marco de la normativa citada, y a fin de cumplimentar las instrucciones recibidas, el Directorio de ENARSA resolvió aprobar el llamado a Contratación Directa Competitiva GPNK N° 01/2023, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Logística y Transporte Internacional de Válvulas, así como los pliegos que la rigen.

Con posterioridad a la aprobación del Pliego por parte del Directorio, se emitió una Circular aclaratoria y dos modificatorias.

El Pliego que gobierna el procedimiento citado precedentemente establece que la Comisión Evaluadora es el órgano colegiado encargado de evaluar las ofertas y recomendar que se declaren inadmisibles aquellas que por deficiencias insalvables no permitan su comparación

LICITACIÓN PÚBLICA GPNK N°01/2023

Contratación del Servicio de Asistencia Técnica y Revisión de la Ingeniería para la construcción de las Plantas Compresoras Tratayén Y Salliqueló del Gasoducto Presidente Néstor Kirchner



en condiciones de igualdad.

Por otra parte, el Glosario y el Pliego de Condiciones Generales y Especiales (PCGE), establecen que la Comisión Evaluadora es el órgano colegiado encargado de aplicar los criterios de evaluación y recomendar a la autoridad competente acerca de la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas presentadas.

III. OFERTAS PRESENTADAS

Con fecha 16 de febrero de 2023, dentro del plazo fijado en el Pliego para ello, se presentaron la oferta perteneciente a:

- 1) SURING INGENIERIA DEL SUR S.A.
- 2) TEPSI S.A.

IV. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La metodología de evaluación aplicada por la Comisión Evaluadora se encuentra en un todo de acuerdo con lo prescripto en el Pliego de Condiciones Generales y Especiales, y ha sido desarrollada sobre la base de los requisitos que debían cumplir los oferentes, evaluándose si las propuestas de los oferentes se han ajustado a las estipulaciones establecidas en dicho Pliego en sus diferentes dimensiones, esto es, en materia institucional y legal, económico financieras, contractuales y técnicas.

Asimismo, solo en el caso que las ofertas que satisfagan los requerimientos del Pliego en esos aspectos, seguidamente se procedió a la evaluación de la oferta económica.

El análisis de las ofertas se expondrá en los informes que se citan a continuación, los cuales se adjuntan al presente dictamen como parte integrante del mismo y sustentando las conclusiones a las que se arriban.

- **Anexo I: Informe sobre los Antecedentes Legales e Institucionales.**
- **Anexo II: Informe sobre los Antecedentes Económicos Financieros.**
- **Anexo III: Informe sobre los Antecedentes Técnicos y la Propuesta Técnica.**

V. RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS

A continuación, se precisan los resultados de la evaluación efectuada con relación a cada una de las ofertas.

5.1. SURING INGENIERIA DEL SUR S.A.

a) Evaluación de la capacidad legal e institucional

Se concluye que la oferta cumple sustancialmente con lo solicitado por el Pliego en lo que se refiere a los antecedentes institucionales. A fin de fundamentar la conclusión, nos remitimos a las consideraciones plasmadas en el Anexo I, donde se detalla de manera pormenorizada la evaluación efectuada.

b) Evaluación de los antecedentes económicos financieros

Analizado este requisito se concluye que se encuentra de acuerdo con lo requerido en el Pliego. En honor a la brevedad, nos remitimos a los fundamentos vertidos en el Anexo II.

c) Evaluación de los antecedentes técnicos y la propuesta técnica

Los antecedentes contractuales presentados resultan suficientes para tener por acreditada la capacidad técnica requerida y la propuesta técnica satisface las previsiones del Pliego. En honor a la brevedad, nos remitimos a los fundamentos vertidos en el Anexo III.

d) Evaluación de la propuesta económica

El oferente SURING INGENIERIA DEL SUR S.A., presentó oferta económica (Anexo IX y X Formulario oficial de la Planilla de Cotización) por los renglones 1 y 2 por un monto total de \$ 158.149.500,00 + IVA (Pesos CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 + IVA).

De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego, esta Comisión Evaluadora, a través de su análisis pudo verificar lo siguiente:

- a) Anexo IX Propuesta Económica Renglón 1. El oferente volcó su oferta económica en el formulario pertinente y la misma resultó completa en la medida en que cotizó por la totalidad de los ítems requeridos sin errores aritméticos, conforme el siguiente detalle:

ITEM N°1: \$ 60.158.750,00 + IVA

ITEM N°2: \$ 1.416.000,00 + IVA

ITEM N°3: \$ 17.500.000,00 + IVA

TOTAL: \$ 79.074.750,00 + IVA

En virtud de lo expuesto, se considera que la propuesta presentada es completa.

LICITACIÓN PÚBLICA GPNK N°01/2023

Contratación del Servicio de Asistencia Técnica y Revisión de la Ingeniería para la construcción de las Plantas Compresoras Tratayén Y Salliqueló del Gasoducto
Presidente Néstor Kirchner



- b) Anexo X Propuesta Económica Renglón 2. El oferente volcó su oferta económica en el formulario pertinente y la misma resultó completa en la medida en que cotizó por la totalidad de los ítems requeridos sin errores aritméticos, conforme el siguiente detalle:

ITEM N°1: \$ 60.158.750,00 + IVA

ITEM N°2: \$ 1.416.000,00 + IVA

ITEM N°3: \$ 17.500.000,00 + IVA

TOTAL: \$ 79.074.750,00 + IVA

En virtud de lo expuesto, se considera que la propuesta presentada es completa.

En ambos casos (cada Renglón) se presenta la documentación relativa al Decreto N° 691/2016 exigida en el Pliego.

El presupuesto oficial estimado para los Renglonés 1 y 2 es de pesos CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$145.126.072.000,00.), siendo Pesos SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$72.563.036,00) para el Renglón N°1 y Pesos SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$72.563.036,00) para el Renglón N°2. En ambo casos, no incluía IVA.

La propuesta económica para ambos renglones resulta un 8,97 % (OCHO COMA NOVENTA Y SIETE POR CIENTO) superior con relación a dicho presupuesto, encontrándose dentro del margen que se admite, en general, para considerar a las propuestas económicas como convenientes.

5.2. TEPISI S.A.

a) Evaluación de la capacidad legal e institucional

Se concluye que la Oferta *no cumple* con lo solicitado en el Pliego en lo que se refiere a los antecedentes institucionales. A fin de fundamentar la conclusión, nos remitimos a las consideraciones plasmadas en el Anexo I, donde se detalla de manera pormenorizada la evaluación efectuada.

b) Evaluación de los antecedentes económicos financieros

En atención a la inadmisibilidad técnica e institucional de la oferta, resultó innecesario realizar la evaluación de los antecedentes económicos financieros.

LICITACIÓN PÚBLICA GPNK N°01/2023

Contratación del Servicio de Asistencia Técnica y Revisión de la Ingeniería para la construcción de las Plantas Compresoras Tratayén Y Salliqueló del Gasoducto Presidente Néstor Kirchner



c) Evaluación de los antecedentes técnicos y la propuesta técnica

La propuesta técnica no se ajusta a los requerimientos del Pliego, dado que el personal clave propuesto no se ajusta a los requerimientos de los TDR. A fin de fundamentar la conclusión, nos remitimos a las consideraciones plasmadas en el Anexo III, donde se detalla de manera pormenorizada la evaluación.

d) Evaluación de la propuesta económica

Dado que la oferta técnica no cumple con los requerimientos del Pliego y corresponde el rechazo de la oferta, no corresponde examinar la propuesta económica.

VI. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, se recomienda al Directorio de ENARSA:

- 1) Declarar inadmisibles las propuestas de TEPSE S.A., por no satisfacer los requerimientos técnicos del Pliego.
- 2) Adjudicar a la oferta presentada por SURING INGENIERIA DEL SUR S.A. para los Renglones Nros 1 y 2, conforme el siguiente detalle:
 - Renglón N° 1: por el monto de Pesos SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 79.074.750,00.-) + IVA
 - Renglón N° 2: por el monto de Pesos SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 79.074.750,00.-) + IVA.

Andrés Czeslo Puroz

Florencia del Carril

Aet. ALEXIS TOSCANO

INFORME SOBRE LOS ANTECEDENTES LEGALES E INSTITUCIONALES

1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objeto informar al Comité de Selección de la Comisión Evaluadora sobre los antecedentes legales e institucionales que sustentan el proceso de licitación pública nacional para la construcción de las redes de distribución de energía eléctrica en el territorio nacional, en el marco de la Ley de Bases de la Licitación Pública Nacional (Ley N° 19.090) y el Decreto N° 1072/2012, y de la Ley de Bases de la Licitación Pública Nacional (Ley N° 19.090) y el Decreto N° 1072/2012, y de la Ley de Bases de la Licitación Pública Nacional (Ley N° 19.090) y el Decreto N° 1072/2012.

ANEXO I

INFORME SOBRE LOS ANTECEDENTES LEGALES E INSTITUCIONALES

Este informe se elabora en el marco de la Ley de Bases de la Licitación Pública Nacional (Ley N° 19.090) y el Decreto N° 1072/2012, y de la Ley de Bases de la Licitación Pública Nacional (Ley N° 19.090) y el Decreto N° 1072/2012, y de la Ley de Bases de la Licitación Pública Nacional (Ley N° 19.090) y el Decreto N° 1072/2012.

2. OBJETOS EVALUADOS

En el marco del procedimiento de licitación pública nacional, se han evaluado los antecedentes legales e institucionales que sustentan el proceso de licitación pública nacional.

3. ANTECEDENTES LEGALES E INSTITUCIONALES

3.1. Verificación de requisitos legales e institucionales

Los requisitos legales e institucionales que sustentan el proceso de licitación pública nacional, se han verificado en el marco de la Ley de Bases de la Licitación Pública Nacional (Ley N° 19.090) y el Decreto N° 1072/2012, y de la Ley de Bases de la Licitación Pública Nacional (Ley N° 19.090) y el Decreto N° 1072/2012.

3.2. Análisis de los datos en particular

3.2.1. SURING INGENIERIA SRL SUR SA

Conforme se detalla en el Anexo I, se ha verificado que el licitador cumple con los requisitos legales e institucionales que sustentan el proceso de licitación pública nacional, en el marco de la Ley de Bases de la Licitación Pública Nacional (Ley N° 19.090) y el Decreto N° 1072/2012, y de la Ley de Bases de la Licitación Pública Nacional (Ley N° 19.090) y el Decreto N° 1072/2012.

3.2.2. TERSI SA

En el caso de esta licitación, se ha verificado que el licitador cumple con los requisitos legales e institucionales que sustentan el proceso de licitación pública nacional, en el marco de la Ley de Bases de la Licitación Pública Nacional (Ley N° 19.090) y el Decreto N° 1072/2012, y de la Ley de Bases de la Licitación Pública Nacional (Ley N° 19.090) y el Decreto N° 1072/2012.

INFORME SOBRE LOS ANTECEDENTES LEGALES E INSTITUCIONALES

1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto exponer el resultado de la evaluación de los antecedentes legales e institucionales de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNK N°01/2023 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y REVISIÓN DE LA INGENIERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS PLANTAS COMPRESORAS TRATAYÉN Y SALLIQUELÓ DEL GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER.

2. ALCANCE

Este informe se circunscribe al análisis realizado sobre la información legal e institucional presentada por los oferentes (capacidad legal y declaraciones juradas y certificaciones), conforme lo requerido por el Pliego de Condiciones Generales y Especiales (PCGyE), que regula el proceso de selección de la referencia y las circulares que lo integran.

3. OFERTAS EVALUADAS

En el marco del procedimiento que nos ocupa se presentaron DOS (2) propuestas: SURING INGENIERÍA DEL SUR S.A. y TEPsi S.A.

4. METODOLOGÍA UTILIZADA

4.1. Verificación de recaudos legales e institucionales

Las ofertas presentadas fueron analizadas de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales y Especiales. En este orden, se constató que las ofertas cumplieran los recaudos legales e institucionales previstos en el Pliego (artículo 29)

4.2. Análisis de las ofertas en particular

4.2.1. SURING INGENIERÍA DEL SUR S.A.

Conforme se detalla en el Apéndice I, habiendo sido debidamente subsanadas aquellas exigencias requeridas por las Notas ENARSA GA N° 033 y 49/2023 de fechas 23 de febrero y 3 de marzo respectivamente, se tienen por cumplidos los requerimientos institucionales y legales previstos en el Pliego, en lo que a dicho oferente se refiere.

4.2.2. TEPsi S.A.

En el caso de este oferente, la oferta presentada resulta inadmisibles, por defectos sustanciales en la garantía de mantenimiento de oferta.

Tal como surge del Acta Notarial labrada al momento de la apertura de oferta, este oferente presentó una Póliza de Seguro de Caución (Nro. 52.291), por un monto de \$ 725.630,36 y su objeto (cobertura) se limitó a la oferta para la revisión de la ingeniería de la Planta de Tratayen (esto es, el Renglón 1).

Si bien a través de la Nota ENASA GA 34/2023 (23/02/2023) se solicitó por error un endoso a la póliza, rectamente se trataba de un aspecto de la oferta no subsanable, por exceder un aspecto formal y alterar directamente la sustancia de la garantía (monto y objeto) y, consecuentemente, de la oferta misma (Pliego, arts. 26, 35 parte final y 36). Por eso no es aplicable en el caso del principio de informalismo, pues permitir la presentación de una nueva póliza (como se lo hizo más tarde) afectaría la igualdad ente oferentes.

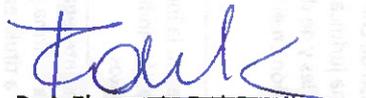
En otro orden de ideas, la ausencia de garantía de mantenimiento de oferta para uno de los dos renglones (en este caso, el Renglón 2) deriva necesariamente en el rechazo de la oferta. En definitiva, la limitación de la oferta a un solo un renglón deriva en su inadmisibilidad, por aplicación del artículo 1 del Pliego que impide presentar ofertas parciales (*"IMPORTANTE: Los oferentes deberán presentar su oferta por la totalidad de los renglones que integran el objeto de la presente Licitación. La no cotización de alguno de ellos, o su cotización parcial, traerá aparejado el rechazo de toda la Oferta"*).

Lo expuesto da cuenta de la insustancialidad de seguir evaluando otros aspectos de la oferta.

5. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones arriba expuestas se concluye que:

1. El oferente SURING INGENIERÍA DEL SUR S.A. cumple con los requisitos legales e institucionales exigidos por el Pliego
2. El oferente TEPSI S.A. no cumple con los requisitos legales e institucionales exigidos por el Pliego.



Dra. Florencia Del Carril

APÉNDICE I

LICITACIÓN PÚBLICA GPNK N° 01/2023: ASISTENCIA TÉCNICA Y REVISIÓN DE LA INGENIERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS PLANTAS COMPRESORAS TRATAYÉN Y SALLIQUELO DEL GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS INSTITUCIONALES			
OFERENTE: SURING INGENIERÍA DEL SUR S.A.			
PLIEGO	REQUISITO		DETALLE / OBSERVACIONES
	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
29.A	Documentación relativa a la capacidad legal del PROPONENTE		
29.A.a	Denominación o razón social	SI	Suring Ingeniería del Sur S.A.
29.A.b	Domicilio constituido a los efectos de esta presentación (unificada en caso de CONSORCIO o UTE) dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además de dicho domicilio, los oferentes deberán informar domicilio real y legal, su número de teléfono, fax y una dirección de correo electrónico (e-mail).	SI	Domicilio Constituido CABA: B. Yrigoyen 230, Piso 9 B, CABA -- Real: Calle 39 N° 57, of. 2 La Plata, PBA ---Real: Calle 11 N° 88, La Plata, PBA- Teléfono: 0221-4252025/0464 - Email: administracion@suring.com.ar
29.A.c	Copia certificada y en caso de corresponder legalizada, del contrato constitutivo de la persona jurídica y sus modificatorias, y del acta de designación de autoridades y de distribución de cargos vigente, con su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio.	SI	Contrato Constitutivo y Transformación 16/11/2018 inscripto en Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 12/05/2019. La fiscalización la realizaran los Accionistas Arts. 55 y 284 LS. El mandato de los Directores según estatuto es de 3 ejercicios. Acta de Asamblea General Ordinaria del 10/10/2021 Designa y Distribuye los Cargos Directorio por término 3 años, y nombra como Presidente al Sr. Miguel A. Fasciolo, y como Director Suplente Gerardo Julio Marconi, y está inscripto en Persona Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires con fecha 15/06/2022
29.A.d	Documentación que acredite la integración de los órganos de administración y fiscalización, indicando fecha de comienzo y finalización de los mandatos.	SI	Acta de Asamblea General Ordinaria del 10/10/2021 Designa y Distribuye los Cargos Directorio por término 3 años, y nombra como Presidente al Sr. Miguel A. Fasciolo, y como Director Suplente Gerardo Julio Marconi, y está inscripto en Persona Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires con fecha 15/06/2022
29.A.e	Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma y ejecutar todos los actos relativos a la licitación, incluyendo, a título enunciativo, firmar y presentar la OFERTA, suscribir el CONTRATO y llevar a cabo todos los demás actos que los OFERENTES deban realizar con relación a este procedimiento de selección; esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificados por escribano público o autoridad competente, en su caso, y legalizados en caso de corresponder.	SI	Representante Legal Miguel Angel Fasciolo, presidente Directorio, en función de facultades otorga por Estatuto Art. 9.

29.A. f	<p>En el caso que se presente como OFERENTE una UT o CONSORCIO, deberá acompañar a su OFERTA el contrato constitutivo de la misma o, en su defecto, el compromiso formal e irrevocable de su constitución e inscripción y los términos del contrato asociativo en caso de resultar ADJUDICATARIO.</p> <p>El compromiso de constitución de los CONSORCIOS o las UT podrá otorgarse en instrumento privado con firmas certificadas, mientras que el contrato constitutivo del mismo deberá otorgarse por instrumento público y, además de lo requerido por sus regímenes particulares (art. 1463 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y 1470 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación), contener expresamente (ver las condiciones específicas en el PLIEGO).</p>	N/A	N/A	N/A
29. B	Declaraciones juradas, certificaciones y otros.			
29.B. a	<p>Constancia de inscripción como contribuyente o responsable de los impuestos o regímenes que se encuentran a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, firmada en original o constancia de solicitud de esta. Dicha constancia podrá ser obtenida del sitio www.afip.gob.ar.</p>	SI	FS. 29	CUIT N° 30-69205374-1
29.B.b	<p>Se deberá presentar certificado de inscripción como firma consultora de obra pública emitido por el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas. A los efectos de presentación de la oferta, deberá presentar al menos el inicio del trámite de inscripción en dicho registro, requiriéndose haber obtenido la inscripción a los efectos de suscribir el Contrato.</p>	SI	FS. 30	Certificado Inscripción- Vigencia Vencida -Con fecha 1/3/23 presentan nuevo certificado con fecha de vigencia al 31/01/2024.
29.B.c	<p>Declaración jurada de aceptación de competencia (ANEXO I).</p>	SI	FS. 31	Firma el presidente Miguel A. Fasciolo
29.B. d	<p>Declaración Jurada de Habilidad para Contratar sobre la empresa oferente como de sus directores, síndico, socio gerente y representante legal de la sociedad. Se deberá presentar una única Declaración Jurada conforme el ANEXO II.</p>	SI	FS. 32	Firma el presidente Miguel A. Fasciolo
29.B. e	<p>Declaración Jurada de No Incompatibilidad con el CONTRATISTA DE OBRA PRINCIPAL y relacionadas según el Artículo INCOMPATIBILIDAD – INCOMPATIBILIDAD (ANEXO III).</p>	SI	FS. 33	Firma el presidente Miguel A. Fasciolo
29.B. f	<p>Declaración jurada de juicios pendientes y/o en ejecución contra el ESTADO NACIONAL y con ENARSA (ANEXO IV y ANEXO V).</p>	SI	Fs. 34 a 35	Firma el presidente Miguel A. Fasciolo
29.B. g	<p>Declaración Jurada Cumplimiento LEY 18.875 (ANEXO VI).</p>	SI	FS. 36	Firma el presidente Miguel A. Fasciolo

29.B.h	Declaración jurada de conocimiento del lugar: Los PROPONENTES deberán presentar una declaración jurada en los términos del ANEXO VII, en la cual harán constar que poseen pleno conocimiento de los lugares donde habrán de emplazarse las obras, así como las características de los suministros, todo ello en los términos del Artículo 1.3 de este PLEGO. En consecuencia, no podrán en el futuro invocar ninguna dificultad material imprevista respecto al lugar de obra	SI	FS. 37	Firma el presidente Miguel A. Fasciolo
29.B.i	Declaración Jurada Conflicto de Interés (Decreto 202/2017, ANEXO XVIII), de conformidad con el Formulario contenido en el Anexo I de la Resolución E.11/2017 de Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. Esta declaración debe presentarse tanto por el OFERENTE, como por sus directores, síndicos o miembros del órgano de fiscalización, socios gerentes (en su caso) y representantes; y en caso de presentación en UT o Consorcio, debe cumplirse este requisito por todos sus miembros.	SI	FS. 38 a 47	por Persona Jurídica (Fs. 38 a 41), Por Presidente Miguel A Fasciolo (Fs. 42 a 44) y por Director Suplente Gerardo J. Marconi (Fs. 45 a 47)
29.B.j	Declaración Jurada sobre la existencia de Programas de Integridad Adecuados (art. 24 Ley 27.401, y su Decreto Reglamentario N° 277/18 y el artículo 7° del Decreto N 1169/18, ANEXO XVIII) de conformidad con el Formulario contenido en el Anexo III del Decreto 1169/18.	SI	FS. 48 a 51	Firma el presidente Miguel A. Fasciolo
29.B.k	Certificado emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley N° 26.940.	SI	Fs. 52	Fecha de emisión 15/2/2023
22 y 29. F	Garantía de mantenimiento de OFERTA.			
	El OFERENTE deberá asegurar el mantenimiento de la OFERTA que presenta mediante la constitución de una garantía a favor de ENARSA, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del importe del PRESUPUESTO OFICIAL. (Ver los requisitos acordados al Art. 22).	SI	FS. 355 a 359	Póliza de Federación Patronal N° 409041 por la suma de \$ 1.451.260,71 (1 % del presupuesto).


 MIGUEL A. FASCIOLO
 PRESIDENTE DEL
 COMITÉ EVALUADOR

**ANEXO
INFORME ECONÓMICO
FINANCIERO
LP GPNK N°01/2023**

Contenido

1. OBJETO	3
2. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	3
3. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA	4
3.1 ALCANCE.....	4
3.2 ANÁLISIS.....	4
3.3 EVALUACIÓN DE CADA OFERENTE EN PARTICULAR	4
3.3.1 OFERENTE 1: SURING INGENIERIA DEL SUR S.A.	4
4 CONCLUSIONES.....	5

1) OBJETO

El objeto de este documento es presentar la evaluación de los Antecedentes Empresariales y Económicos - Financieros de las propuestas presentadas en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GPNK N°01/2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y REVISIÓN DE LA INGENIERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS PLANTAS COMPRESORAS TRATAYÉN Y SALLIQUELÓ DEL GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER.

Las ofertas recibidas responden a las siguientes empresas con sus respectivos renglones ofertados

OFERENTE	NOMBRE
1	SURING ING. DEL SUR S.A.
2	TEPSI S.A.

2) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Respecto del análisis sobre las garantías constituidas para el mantenimiento de la oferta, conforme lo estipulado **Artículo N°22** del Pliego, se elaboró el siguiente detalle en el cual se refleja el monto mínimo solicitado, de acuerdo con los renglones ofertados:

Renglón	Presupuesto oficial
Renglón 1	\$72.563.036,00
Renglón 2	\$72.563.036,00
TOTAL	\$145.126.072,00

Luego, se procedió a comparar cada una de las garantías presentadas con el valor mínimo requerido.

N° Oferente	Denominación Social	Garantía requerida	Garantía presentada	Evaluación
1	SURING ING. DEL SUR S.A.	\$ 1.451.260,72	\$ 1.451.260,72	CUMPLE
2	TEPSI S.A.	\$ 1.451.260,72	\$ 725.630,36	NO CUMPLE

Cabe mencionar que en el caso del oferente TEPSI S.A., la presentación posterior de una nueva póliza por el monto y objeto completos no ha sido tenida en cuenta, ya que se trata de un aspecto sustancial (no formal) y por lo tanto no subsanable de la oferta (conf. Pliego, arts. 22, 26, 35 y 36; ver, asimismo, Anexo I de este dictamen).

Siendo que la oferta de TESPI S.A. no resulta admisible, no se continuará con la evaluación de la misma.

3) EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA

3.1 ALCANCE

Se procedió a verificar que se presentaran los dos (2) últimos Estados Contables anuales y aprobados, debidamente suscriptos por Contador Público Independiente y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, conforme lo requerido por el **Artículo N°29.C** del Pliego. Una vez verificada la presentación de tales documentos y que los mismos cumplieran con los aspectos formales que se requirieron a través del pliego, se procedió a realizar un análisis sobre esa información recibida.

El análisis se realizó en base a los requisitos mínimos establecidos en el **Artículo N°36.C** del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especiales y la documentación presentada por los oferentes sobre su capacidad económico – financiera.

3.2 EVALUACIÓN EN PARTICULAR

3.3.1 OFERENTE 1: SURING INGENIERIA DEL SUR S.A.

Se realizó el análisis de los últimos dos balances de cierres de ejercicio presentados. Al respecto, surgieron los siguientes indicadores:

SURING INGENIERIA DEL SUR S.A.					
ÍNDICES	CONDICIÓN	31/07/2022	31/07/2021	PROMEDIO	CUMPLE CONDICIÓN
RENTABILIDAD s/ PATRIMONIO NETO	Mayor a 2%	14,24%	20,05%	17,14%	SI
LIQUIDEZ CORRIENTE	Mayor a 1	2,67	1,56	2,11	SI
SOLVENCIA	Mayor a 0,40	1,53	1,65	1,59	SI

Asimismo, se verificó el cumplimiento del quinto párrafo del **Artículo N°36.C** el cual establece que los oferentes deberán cumplir con un valor promedio anual de ventas brutas para los dos últimos años superior a los PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (AR\$ 60.000.000,00), siendo el promedio anual de ventas brutas para los años 2021 y 2022 de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 18/100 (AR\$ 93.817.639,18).

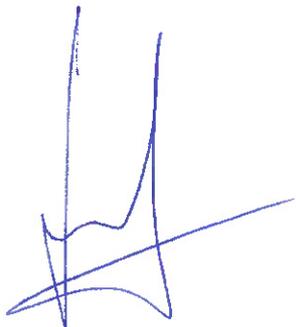
Por otra parte, y en función de que la fecha de cierre de ejercicio contable es superior a los seis (6) meses a la fecha límite para la presentación de ofertas, corresponde la presentación del Estado de Situación Patrimonial solicitado en el **Artículo N° 36.C**.

Es por ello que, con fecha 23 de febrero de 2023, se requirió a este oferente que presente el Estado de Situación Patrimonial fechado hasta 60 días corridos previos a la fecha límite de presentación de ofertas.

Con fecha 1 de marzo del corriente, el oferente respondió acompañando el Estado de Situación Patrimonial con corte al 31 de enero de 2023, dando cumplimiento al requisito solicitado. En el mismo se puede observar un Patrimonio Neto de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 23/100 (AR\$ 217.135.362,23).

4) CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto precedentemente, consideramos admisible en el aspecto económico-financiero a la oferta presentada por SURING INGENIERIA DEL SUR S.A. Por su parte, la oferta de TEPSI S.A. resulta inadmisibile.



AET. ALEXIS TOSCANO

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	1
2. ANTECEDENTES	2
3. EVALUACIÓN DE LOS OFERTAS	3
4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	4
5. CONCLUSIONES	5

ANEXO III

**INFORME SOBRE LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS
Y PROPUESTA TÉCNICA**

CONTENIDO

1. OBJETO	3
2. ALCANCE.....	3
3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	5
3.1. SURING INGENIERÍA DEL SUR S.A.....	5
3.2. TEPSE S.A.....	7
4. CONCLUSIÓN	8

1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos de las OFERTAS presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional GPNK N°13/2022, para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica y Revisión de la Ingeniería para la construcción de las Plantas Compresoras Tratayén y Salliqueló del Gasoducto Presidente Néstor Kirchner.

2. ALCANCE

La evaluación técnica alcanza el análisis de los ANTECEDENTES PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD TÉCNICA y de la PROPUESTA TÉCNICA en función de lo requerido en el Pliego. A continuación, se enumeran los requisitos que establece el Pliego de Condiciones Generales y Especiales (PCGyE) en estos aspectos y que requiere que el Oferente incluya en su Oferta.

“ARTÍCULO 29. CONTENIDO DE LA OFERTA**D. ANTECEDENTES PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD TÉCNICA**

Los OFERENTES deberán acompañar los antecedentes que se detallan a continuación a fin de acreditar su capacidad técnica y empresarial:

- a. Descripción de la organización de la firma, indicando objeto, antigüedad, organización y antecedentes de la misma. A través de esta descripción se deberá brindar la información relativa a la idoneidad del personal, materiales, medios económicos y técnicos, que permitan verificar que el OFERENTE se encuentra en condiciones de cumplimentar las obligaciones emergentes del PLIEGO. En su caso, se deberá incluir el listado de subcontratistas propuestos, el que en ningún caso podrá superar el 25% de la totalidad de los trabajos requeridos por el presente Pliego.
- b. Una declaración jurada en la que detalle los trabajos ejecutados, relativos a la realización o revisión de ingenierías de detalle de Plantas Compresoras de Gas Natural según NAG 126, según requerimiento indicado en los criterios de evaluación (Artículo 36), incluyendo localización, breve descripción del objeto de contratación, información del cliente, tipo de obra, alcance de la elaboración o revisión de ingeniería, fecha de inicio y de finalización. Se considerarán los proyectos ejecutados en su totalidad o los que presenten un avance de ejecución superior al 70%.
- c. El Oferente debe tener probada experiencia en proyectos con sistemas de gestión de la calidad, para lo cual deberá demostrar que posee un sistema integrado de gestión de calidad, compatible con los lineamientos definidos en ISO 9000. Deberá presentar junto con la Oferta:
 - c.1. En caso de poseer, certificado ISO 9000 o en proceso de certificación, válido para todo el alcance de los servicios y a la fecha de la oferta.
 - c.2. Manual de Calidad.
 - c.3. Política de calidad firmada por la dirección.
 - c.4. Descripción sucinta del sistema de calidad a aplicar en el proyecto.
 - c.5. Lista de procedimientos a aplicar durante el proyecto.
 - c.6. Plan de calidad de un proyecto similar al licitado.
 - c.7. Procedimientos de revisión y verificación de los documentos
- d. ENARSA se reserva el derecho de solicitar documentación adicional con el fin de acreditar la veracidad de los antecedentes acompañados con la declaración jurada o de rechazar el antecedente en caso de no resultar satisfactoria la información presentada.

E. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá volcarse en el Formulario (“Formulario Oficial de la Propuesta Técnica”) que se acompaña como ANEXO VIII del presente PLIEGO.

Además, en la propuesta técnica el OFERENTE deberá proponer el personal que considera necesario para cubrir la totalidad de las especialidades, y nominar al personal clave que deberá cumplir con los requisitos establecidos para cada posición según definido en los TDR.

A tal efecto, el OFERENTE deberá acompañar:

a. Organigrama: Detalle de la organización funcional del PROPONENTE e indicar las responsabilidades a asumir por la totalidad del personal previsto.

Un listado del personal clave profesional propuesto en el PLIEGO, con indicación respecto de cada uno de ellos de las especialidades o posiciones para las que se los propone (propuesta de designación del personal a ser afectado al CONTRATO), y adjuntando los Currículum Vitae (CV) que deberán estar suscriptos por los profesionales de que se trate y por el OFERENTE. Dentro de cada uno de los CV se deberán indicar los antecedentes que justifican la posición propuesta, incluyendo las obras y/o proyectos en los que participó, una breve descripción de las principales tareas realizadas por el profesional, citando el período de trabajo y el cargo ocupado en cada caso. El personal clave arriba mencionado deberá presentar una declaración jurada a través de la cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad ni de incompatibilidad conforme lo requerido en el PLIEGO y declaración jurada de compromiso de participación del personal clave propuesto, en caso de resultar ADJUDICATARIO el PROPONENTE.

Será factor fundamental en la calificación del OFERENTE la experiencia específica que acrediten todos los profesionales propuestos como personal clave de la organización a afectar al cumplimiento del CONTRATO, por lo que para el citado personal, deberá reseñarse y respaldarse debidamente su experiencia en cargos, funciones, temas y nivel de responsabilidad.

Se deberá acompañar la nómina del personal clave requerido de conformidad con lo previsto en los TDR en su sección PERSONAL CLAVE completando los perfiles requeridos en el ANEXO XII. Deberá adjuntarse currículum vitae firmado por el profesional propuesto y declaración jurada de cada interesado comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario el Proponente, su participación en el proyecto. Para el caso del personal clave, adicionalmente se adjuntará el formulario de antecedentes requerido los TDR. El personal clave propuesto para ejecutar el contrato deberá cumplir con los requerimientos estipulados en los TDR. A tal fin, los oferentes deberán reseñar la experiencia de dicho personal en cargos y funciones con nivel de responsabilidad similar al requerido en los TDR.

IMPORTANTE: El oferente deberá presentar un único equipo de trabajo. Este equipo de trabajo será el afectado al cumplimiento de la prestación, ya sea que resulte adjudicatario de uno o de ambos renglones.

b. Designación del profesional que actuará en carácter de REPRESENTANTE TÉCNICO, con la conformidad de dicho profesional respecto de la designación y su Currículum Vitae.

c. Metodología y plan de trabajo previsto: programa de ocupación de todo el personal, indicando la previsión en meses-hombre para cada profesional o técnico, clave, no clave y de apoyo, distribuido en el tiempo (diagrama de barras e histograma), conforme al programa de obra estimado indicado en los TDR.

A continuación se presentan los criterios de evaluación previstos en el PCGYE para la evaluación de las Ofertas:

ARTÍCULO 36. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

C. CAPACIDAD TÉCNICA

a. Antigüedad de la firma: Se exige una antigüedad mínima del OFERENTE de CINCO (5) años. Dicho plazo se tomará a partir de la fecha de inscripción en el registro público de comercio correspondiente. A tal efecto deberá consignarse la antigüedad de la firma con carácter de declaración jurada.

En caso de UTE o Consorcio, la antigüedad de CINCO (5) años deberá ser acreditada por el miembro que tenga mayor participación. En caso de participación equivalente, por cualquiera de los miembros.

b. Experiencia Comprobable del OFERENTE: El oferente deberá demostrar, a través de la presentación de declaraciones juradas, haber realizado, dentro de los últimos DIEZ (10) años, la elaboración o revisión de ingenierías de detalle de al menos una obra de construcción, ampliación y/o modificación de Plantas Compresoras según NAG 126.

En caso de UTE o Consorcio, se sumarán los antecedentes de los miembros, independientemente del

porcentaje de su participación en la Unión o Consorcio.

c. *Personal Clave*: El oferente deberá presentar el cuadro "PERSONAL CLAVE" incluido en los TDR, debiendo nominar profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en los TDR.

Si el número de Especialistas propuestos como Personal Clave que cumple con los perfiles requeridos en los TDR fuera superior al mínimo necesario para calificar técnicamente, el Oferente que resultare Adjudicatario podrá escoger entre ellos el plantel de Personal Clave definitivo que prestará el servicio.

El no cumplimiento de los requisitos mínimos para calificar técnicamente establecidos en este artículo determinará el rechazo de la oferta.

d. *Experiencia del personal clave*: La calificación requerida para el Personal Clave se especifica en el documento Términos de Referencia (TDR).

D. PROPUESTA TÉCNICA

Se analizará que la propuesta técnica responda a las especificaciones técnicas detalladas en el PLIEGO y los TDR. Asimismo, se verificará que la organización propuesta resulte apta para cumplir con el objeto de la presente contratación en los plazos requeridos".

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1. SURING INGENIERÍA DEL SUR S.A.

29.D.a. y 36.C.a. PCGYE: El Oferente presenta a Fs. 95 a 119 documentos que reúnen en forma detallada la descripción de la organización de la firma indicando objeto, antigüedad (inicio de actividades 1994 (Fs. 105), 29 años de antigüedad), organización y antecedentes ajustándose a lo requerido por el PCGYE.

29.D.b. y 36.C.b. PCGYE: El Oferente consigna una lista de los trabajos ejecutados (Fs.121 a 130), entre los cuales se ubica uno relativo al Servicio de Ingeniería de Adecuación de la Planta Compresora Tolhuin – Río Grande en la Provincia de Tierra del Fuego, Argentina, ejecutado entre el 3/11/2020 y 1/12/2021 (Fs.124), cumplimentando los requisitos establecidos en el PCGYE.

29.D.c. PCGYE: El Oferente demuestra contar con un Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y presenta certificado vigente ISO 9001:2015, Certificado No. AR-O239039 que expira el 08 de enero de 2025 cuyo Alcance de la Certificación es el de Servicios de Agrimensura e Ingeniería Básica y de Detalle para Proyectos Civiles, Mecánicos y Eléctricos (Fs.120 y 131).

Adicionalmente, presenta el Manual de Calidad de la organización (Fs. 132 a 143) y la Política de Calidad firmada por la Dirección (Fs.144 a 145).

Con relación a los incisos c.4, c.5 c.6 y c.7, el Oferente presenta una nota indicando que "actualmente, no contamos con un sistema de calidad específico para un tipo de proyecto como el de la referencia, pero completaríamos o aplicaríamos un sistema contra la adjudicación. Ver ANEXO VIII que se complementa un sistema de calidad para este proyecto". Sobre este punto, se considera razonable el planteo del Oferente en tanto que el Objeto de la contratación no coincide exactamente con los antecedentes requeridos (el PCGYE exige antecedentes de "Elaboración y/o Revisión de Ingeniería", mientras que el Alcance de la contratación abarca el de Revisión de Ingeniería y Asistencia Técnica. Por lo tanto, se entiende que es razonable que el

Oferente no cuente con los documentos específicos para el Alcance de la contratación en forma previa al proyecto objeto de la licitación.

En función de lo anterior, se ENARSA solicita una aclaración indicando que: *“si bien se entiende que el objeto de la contratación (revisión de ingeniería y asistencia técnica) difiere de los antecedentes de la firma (ya que éstos corresponden a realizaciones de ingeniería y no a revisión y asistencia técnica) y que, por lo tanto, la empresa no tiene desarrollados los ítems c.5., c.6 y c.7 del Artículo 29 D., sí se requiere que el Oferente incluya una descripción sucinta del sistema de calidad a aplicar en el proyecto tal como lo requiere el inciso c.4.”*

Como respuesta al pedido, el Oferente envía un documento titulado “C.4. DESCRIPCIÓN SUCINTA DEL SISTEMA DE CALIDAD A APLICAR EN EL PROYECTO. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GPNK 1/2023. CRITERIOS Y REQUERIMIENTOS TOMADOS EN CUENTA PARA EL SISTEMA DE CALIDAD A APLICAR EN EL PROYECTO.” dando cumplimiento al pedido requerido. Adicionalmente, complementa su presentación con un Procedimiento General de Desarrollo de Proyectos, un Instructivo de Trabajo de Elaboración de Documentos Office/Dibujo y una planilla de Control de Cambios, todos aplicables al Objeto de la contratación.

29.E PCGYE: El Oferente presenta el Formulario Oficial de la Propuesta Técnica” (Fs.148) que se acompaña como ANEXO VIII del PCGYE, dando cumplimiento a lo requerido.

29.E.a. PCGYE, 36.C.c. PCGYE y 36.C.d. PCGYE: El Oferente presenta a Fs.155 el Organigrama propuesto y lista a Fs.340 el personal considerado clave, adjuntando los CVs firmados por cada profesional (Fs.156 a 320) y sus antecedentes específicos (Fs.314 a 352).En función de la información contenida en los CVs y en los antecedentes específicos declarados en los formularios de antecedentes requeridos en los TDR, se observa que los perfiles del personal clave propuesto se ajustan a los requisitos de los TDR del PCGYE.

Además, incluye para cada uno una DDJJ firmada por el declarante en donde se da cuenta del cumplimiento de las exigencias del art. 29 inciso E-a y declarando la participación en caso de resultar Adjudicatario el Proponente (Fs.321 a 339).

A partir de la evaluación de la información anteriormente referida, se considera que el Oferente da cumplimiento a los requerimientos del PCGYE.

29.E.b. PCGYE: El Oferente designa a Fs. 340 al Ing. Víctor Daniel Salazar Mesia como el profesional que actuará en carácter de Representante Técnico. Su CV se encuentra entre los del personal clave a Fs.165 a 186.

29.E.c. PCGYE: El Oferente presenta el programa de ocupación de todo el personal actual de la plantilla de la organización, indicando claramente las horas disponibles por cada uno para el desarrollo del proyecto y siendo estos valores compatibles con las necesidades de la contratación y conforme al programa de obra estimado indicado en los TDR (Fs.126).

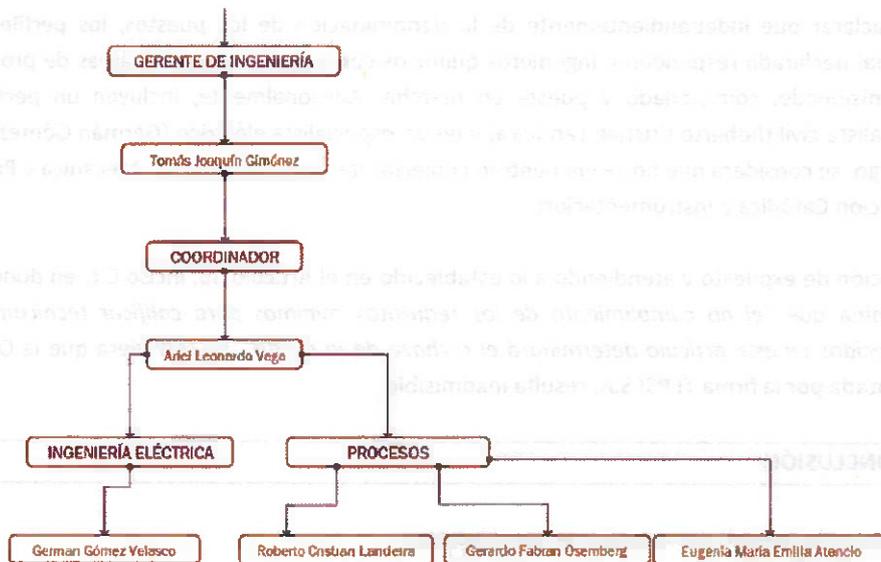
36.D. PCGYE: En función de lo presentado respecto de los incisos precedentes, se considera que la Propuesta Técnica se ajusta a las especificaciones técnicas detalladas en el PLIEGO y los TDR

y que la organización propuesta resulta apta para cumplir con el objeto de la contratación en los plazos requeridos.

3.2. TEPSI S.A.

En honor a la brevedad, se presenta a continuación la evaluación del inciso 36.C.c. del PCGYE relativo al Personal Clave, cuyo análisis resulta concluyente y suficiente para determinar la inadmisibilidad de la Oferta.

36. C. c. PCGYE: El Oferente presenta como parte integrante de la Propuesta Técnica el Organigrama (conforme lo requiere el inciso 29.E.a. del PCGYE) en donde incluye como personal técnico para realizar el servicio a UN (1) Gerente de Ingeniería (Tomás Joaquín Giménez), UN (1) Coordinador de Ingeniería (Ariel Leonardo Vega), UN (1) Especialista de la disciplina Eléctrica (Germán Gómez Velasco) y TRES (3) Especialistas de la disciplina de Procesos (Roberto Cristian Landeira, Gerardo Fabian Osemberg y Eugenia María Emilia Atencio), según se aprecia en el siguiente extracto:



Asimismo, como parte del requerimiento de este punto, declara en el archivo Portada Cv's.pdf que "i. El presente es el listado del personal propuesto para el proyecto 08-0588-9226 Enarsa - Servicio de asistencia técnica y revisión de la ingeniería para construcción de plantas compresoras:

- Eugenia María Emilia Atencio
- Roberto Cristian Landeira

- Tomas Giménez
- Germán Gómez
- Ariel Vega”

Adicionalmente, envía en archivos PDF separados los CV de Ariel Vega, Cristián Landeira, Eugenia Atencio, Gerardo Osemberg, Germán Gómez y Tomás Giménez.

En función de los requisitos definidos en los TDR, el PCGYE establece la necesidad de contar con los siguientes roles de personal clave:

“Un (1) Jefe de Ingeniería, un (1) Coordinador de Ingeniería y un (1) especialista de cada una de las siguientes disciplinas: Mecánica y Piping, Electricidad, Protección Catódica, Civil e Instrumentación, Control, SCADA y Telecomunicaciones. El Contratista podrá condensar las funciones del Jefe de Ingeniería y del Coordinador de Ingeniería en una única persona, siempre y cuando ésta pueda desempeñar en forma eficiente y satisfactoria las tareas relativas a ambas áreas.”

Cabe aclarar que independientemente de la denominación de los puestos, los perfiles del personal declarado responden a Ingenieros químicos con experiencia en las áreas de proceso, precomisionado, comisionado y puesta en marcha. Adicionalmente, incluyen un perfil de especialista civil (Roberto Cristian Landeira) y de un especialista eléctrico (Germán Gómez). Sin embargo, se considera que no se encuentran cubiertas las especialidades de Mecánica y Piping, Protección Catódica e Instrumentación.

En función de expuesto y atendiendo a lo establecido en el Artículo 36, inciso C.c, en donde se determina que *“el no cumplimiento de los requisitos mínimos para calificar técnicamente establecidos en este artículo determinará el rechazo de la oferta”*, se considera que la Oferta presentada por la firma TEPSI S.A. resulta inadmisibile.

4. CONCLUSIÓN

En función del análisis presentado, se concluye que:

1. El Oferente SURING INGENIERÍA DEL SUR S.A. tiene, desde el punto de vista técnico, acreditados los ANTECEDENTES PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD TÉCNICA y su PROPUESTA TÉCNICA se ajusta a los requisitos del Pliego, no encontrándose objeciones de índole técnicas a la oferta.
2. La Oferta de la firma TEPSI S.A. resulta inadmisibile por cuanto el personal clave propuesto no se ajusta a los requerimientos de los TDR que integran el Pliego.

